

... para que...
... del ...
... de la ... del año de 1824



Vindano quibamcella

Manzanos	172.
La Cilla	170.
Yeo	150.
Oronja	22.
Caia	75.
Monteclaro	54.
Las	54.
Bustablan	13.
total	779.

Josef Guzman
del ayuntamiento

Amoroso
de la

Josef Viera Murat
del ayuntamiento

Don Marcos
Garcia

Decreto octava 12. } Enciclopedia concistorial y de
Decreto 1.º de 1765 de 17 de febrero de mil ochocientos veinte
y ocho dia del mes de Enero de mil ochocientos veinte
y ocho. Comandado en ella segun costumbre, los
Don Pedro Terrero de losos, teniente de Alcaide del propio
Valle, q. como tal previde p. ocupacion del
tanto en ciertos negocios del R. Servicio: los
de los respectivos pueblos q. componen el Valle, fue pro-
puesto por el q. teniente q. para de las cosas q. daban mo-
lito para q. se pudiesen dar remision de vocales, se hacen
las presentes habiendo pasado oficio p. el q. represente
la junta de los dichos pueblos, habiendo manifestado
q. las cosas del Reino, han vuelto a lo q. antes
q. tuvieran antes del año de 1765 de 17 de febrero de mil ochocientos veinte
y ocho. a llevar su fuerza y vigor los privilegios
esta prov. de nueve valles de Asturias de Santillana
sus agregados, y q. era necesario tratar de la renovacion
de los privilegios, y manifestar la cuenta de las
q. se han de dar en el presente Don Juan Pablo



Colina, q. fue su
auto fuerse por ha... para conferenciar en
vinculo con Dip... preciso nombrar este ayun
lor, y q. asiata a... en la forma de costum
asamblea del... Miguel elaj ones dela
esta q. en este congreso, nombra por dipu
tado de este ayuntamiento a D. Sebastian Maria
de... de el pueblo de Carar de Periedo, a q. en las
... q. mas haya luz en dho. va este ayuntam. el
... especial y gral q. necerite para q. se presente con
... y diputadg de los nueve Valle, y agregadg, biga, y
... a este Valle en todo cuanto viere le es favorable:
hago y practiq por el lo q. el mismo haria y practicara
siendo presente en cuerpo sin la menor limitacion por
lo q. practicare, vale este ayuntam. por q. ante en leg
forma, y q. se le libre testimonio de lo pertinente de este
acuerdo, y q. no le objecten el defecto de ilegítimo repre
sentante. = Asi mismo acordó el ayuntamiento de nombrar
y nombró a D. Jose Garcia v. de el pueblo de Catorio para
q. inmediatamente represente al señor Alcalde, Incaudato
D. N. de la P. de la... por este ayuntamiento
habilitado aq. ante proporcional q. se le ha
aprontar las contribucion comun y arbitria...
... la aprobacion competente y q. se han quita
de una vez el Valle de estos servicios particulares
punto q. tanto le interesan. = Y por este auto
Jose Garcia, presente en la Intendencia a q. ha
... el despacho del supremo Consejo de Castilla por
la composicion del preste de D. Lucia por lo q. en el
dican, y q. se le de curso en forma. = Y la...

Juan Antonio
 Caballero
 José Yonca
 Domingo Gutiérrez
 Raguigal
 Benito
 Bustamante

Ante mí

El Excmo. Sr. D. Marcos Antonio de los Rios
 Obispo de la Vega

Decreto de 18 de Mayo de 1805 } En la casa consistorial, y de
 de Jovellanos } Ayuntamiento de este R. Cabildo de San Salvador a
 1.º de Mayo de mil ochocientos cinco años, con
 vovocados en ella sup.º cos.º de los señ.
 D.º de la corte, e individuos propios de la república
 de los señ.ºs que componen el Cabildo, q.º se dan por n.º
 unánime respecto a sus firmas, y por el q.º se
 resolvió en la q.º con.º así fue: fue propuesto
 por el Sr. D.º de la corte dar a ven.º variag.º ord.º q.º
 se le den diez y ocho por el.º de.º

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



del año de setenta y cinco, y veinte y cua-
tas: combeando en el punto en. como lo tienen
el Cochabamba. M. de, por. individua-
les de cada pueblo componen el Valle con sus res-
pectib. encomendados q. ller han sido intimados
para la concurrencia p. el mejor acuerdo en sus re-
soluciones á favor del comun, diputados del comun, y
por. q. lral del Valle; todos los cuales serán
nominados por sus respectib. firmas: así puer fue
propuesto p. rto. Señor M. el vecumpens q. D. An-
tonio M. de Navajo, vno de faras de Perito habia da-
do ala comision q. p. or este Ayuntamiento. se
encargo, para acordar sobre la cuenta de gastos
ocasionados en el proyecto p. ejecutar el camino
real, y rramales q. habia de construirse desde
Cobera á San Vicente de la Banguera, y de fabrica-
ranga á este Valle, demandado p. D. J. de la
Cuesta, vno de Indica, los gastos p. lral. Chuc-
cilleria de este distrito: y habiendose publica-
do este Ayuntamiento las observaciones y p. lral
lado diputado D. J. de la Cuesta, comprados
en un pliego de papel, q. viene firmado con
fha. doce de q. rize, q. quedará unido á los docu-
del Valle p. los efectos q. puedan importarse
condo p. ahora consultar q. se encuentran

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Antonio de la

Caballero

Don Juan de la

Domingo de la

Benito de la

Don Juan de la

Don Juan de la

Don Juan de la

[illegible]

Lora Mexicana Ballou Sea
E. 1899



From J. C. Leonard

Ante mi
Narciso Ferrnando
ano. 1824 de gao

Decreto Judicial
20 de Abril

[illegible]

[illegible]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a preamble or header.]

El Excmo. Sr. D. Juan de Alarcón
Al. Obispo C. del Santo Oficio de la Inquisición
D. Juan de Alarcón, la Junta de
Villas y Agrupados a honor, presente lo comedia
del Ayuntamiento de Durango vid. ante cuyo
Ministerio fue el propósito de parar a colibrar las puer-
tas en lo subscrito a la Villa de San Millán y fa-
la (Apuntar de ella), respecto a que la Chay que C.
de la Miquel se halla totalm. enmenda y armen-
nada y se crea q. la Villa de San Millán lle-
ban a bien, fuese (Apuntar de ella, y por)
lo mismo, para su (Alto) para los (Apuntar de ella)
demás de la Villa; a punto de ser, a donde (Apuntar de ella)
para (Apuntar de ella) para cada (Apuntar de ella) y (Apuntar de ella)
en (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella)
y (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella)
en (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella) (Apuntar de ella)

Ramon Diaz
Florencio Ballas
Ramon ex
Ramon ex
Ramon ex

[illegible]



Ramon Diaz
Josef Perez

Fran, co, Fernandez
Domingo Gutierrez
Laguarda

Martin de

San Jose

Miguel Sanchez

Antonio Eulene
Man, de la Boga

Jose Gutierrez
delagandara

Man. Ferrer
del Riber

Antonia

Francisco de la Barra
Ala Rega

El presente es un documento de don Martin de la Barra, con su esposa, doña Antonia, y sus hijos, don Francisco de la Barra y don Manuel de la Barra, quienes por este documento declaran que han vendido a don Juan de la Barra, con su esposa, doña Antonia, y sus hijos, don Francisco de la Barra y don Manuel de la Barra, todos los bienes que les pertenecen en la ciudad de Madrid, a saber: una casa, un terreno, y algunos muebles.

10. 11. 1941



...del propio Valle y
...delos individuos que se requie-
...segun costumbre para tratar diestros
...los casos y negocios que se interponen el
...y servicios del Rey y Arripues y con la pro-
...deq. por la confirmacion y por
...luno de este decreto se estamparan por los re-
...mundo, se distinguiran sus nombres y apellidos y
...por lo mismo se dejan de nombrar en este escrito o in-
...produccion a veneracion de la creencia. Se hizo presente
...un despacho del Reg. de la jurisdiccion ordinaria de
...la Villa de Santillana, comisionado por el Sr. Jefe de
...nador y Alcalde del Crimen de la R. Audiencia de
...este distrito para conocer, estatuir y determinar
...la causa del robo, este es la S. J. de la Ciudad de
...de Piedad en febrero del presente año, por lo que
...contiene el presente auto de fe de fe de fe de fe de fe
...dado por la instancia superior y para que haga
...conceda a la jurisdiccion con el fin de que
...los hechos presentes del robo, como se ve en la
...de este Valle, natural y...

tenida q. tiene
q. tiene ¹⁸⁷² ~~reunidos~~

consultará para el m.
tenor Alcalde.

2. ... Al segundo punto
sobre otra q. aprobar el cargo
sobre ella de mil trescientos ¹⁸⁷² ~~1871~~
el depositario gral, y la data q. se
treiscientos sesenta y uno r. con v. y seis mrs. los
aprueba tamb. a diferencia de cincuenta r.
por manera q. resulta en favor de el presente
Expo. y D. Juan Larro de la Vega seminario
por cinco y contra el Valle, con la baja de los
adostas. porcientos noventa y un r. v. y seis
mrs. y quedan por pagar, trece y el d. v.
de la Villa q. no vuelve sobe el d. v. de
parte de los mrs. Hods. al Ayuntamiento. q. ha
visto los docum. de la comision los aprueba
y declara bien de empodada.

3. Al tercer punto acuerda se suspenda
suspender la decision h. sobre Ayuntamiento
q. concuerdan los q. asintieron al Ayuntamiento de

AN E
1824.

Juan Diaz Ant. de la Cruz
 Juan, Fernandez
 Ramon de Cruz
 Jose Perez
 Jose Gonz. de la Cruz
 Martin de la Cruz


 Filvelox

Attento

Francisco Bruno Lasso
Cm. de la Segura

2

Ramon Diaz
Ramon H

Bonifodius

Joseph J. ...

For more copies

De Hooft

ИЗДАНИЕ

Forrest & Harcourt, m. w. Inc.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Handwritten signatures and names:]
Tramon & Muez Miguel
Fran. de la Cruz Balta San
Cabrera Gar. Cruz
Benito de la Cruz
Bustamante
Joaquín de la Cruz
Ante D. N. Domingo de la Cruz
Francisco de la Cruz

[The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a continuation of a legal or administrative document.]



1824.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script typical of the early 19th century.]

SELLO 4º
40. MRS.



San Pedro

Martin del Carbunieto

Bonito
San Joaquin

San Pedro

San Antonio

San Joaquin

San Pedro

San Joaquin

San Antonio

San Pedro

San Joaquin

San Antonio

[illegible]

Dignada el poder...
 y como ellos mismos...
 en quita y como quita...
 y fiaman donde y como han...
 Regance los de referidos...
 por de quita = Maria = U. U. U.

Roman Diaz
 Finis

Benito Guiz
 Benito Guiz

Felveler

Joseph Guiz

Josef M. Cuatrecasas

Martin de Chabarrietas

Harmon de

entrada de

Juan Antonio

Goma

Domingo Guiz

San Francisco

Josef Guiz

Jose An. Com. de Linarch

Margaritana

Ramon Gonzalez Corredo

Co. Per. B.

Fernando de Cor
 morantel

[illegible]

Roman Dietz

Caballero

h. 172

Jan. 1891

For of Perez

Fore 50 2

of 7 am

Facet. Green & a little

Fran^{co} L. L. L.

Domingo Guierrez
Cagigal

Antoni

К. Манеот Винобаго

Caro della Segreteria



Libro Com. de la Virgen

1890

par sa conduite

pena de toda Responsabilidade

ve, o' tres ^{top} del grupo en el

Don. Minisida por el J. V. Cas.

Capital de Proo. a en el pto

Military Academy of Artillery

In comparison to en todo y a

Je suis de ce côté, mais

Compt. de l'Etat. 1870.

1848

1890

[illegible]



... y per-
... todo lo disputa-
... presentaron en la
... se publicaron y quedan
... en la Secretaría de Agricultura y Comercio
... de los. Pero siendo la ora de las
... la señalada para principiar esta Junta qual-
... las causas y media de la tarde sin q. con-
... disputado ninguno de ellas ni persona q.
... se represente y traiga su acuerdo expreso como
... en la Academia. Los cuerpales se des-
... levantar la sesion por no exponerse los
... concurrentes a exceder de un hora y media pu-
... de inutilidad q. pudieran obstar. Fue
... presentados en la incommunion de un diputado
... falta de documen. de deliberacion y
... Vista del vocal viendole el expediente y sin q. se
... bado en su dignidad laudable y heroica en la
... y por este acuerdo se acuerda acordando lo
... sea permitido por el mismo fondo y de cargo de otro
... q. se componga al Consejo de guerra y de
... de reporia. Contra quien pueda la ley
... la Junta de guerra de cada a la Junta de
... Venturiano y amon. de los Voluntarios
... la aprobacion del H. Gobierno

por lo tanto se acordó que los señores
Doutores de la Real Audiencia de esta
Ciudad de Santiago de Chile
que acudan a las Autoridades de esta
Ciudad los recursos que lo sean para
den finados objetos de tan importante
por intrigas secretas o manejos ilegales
En cuya conformidad así lo decretaron
y firmaron, de que doy fe =

Roman Ziaff
Fano

Juan 1^o Fernandez

Antonio de la Cebadilla

José Nolasco

Pedro

Justo

Martin de la Cruz

Felipe

Ramon de

Chier

Go. of Fr. Cavallero

José de la Cruz

Manuel de la Cruz

José Garcia

Américo

de la Cruz

Gerardo de la Cruz

José de la Cruz

[illegible]

[illegible]

Delos señores =

2.^a Orden = Serapago de la provincia de...
a los Voluntarios Realistas para su pago...
y del Comisionado de D. Ausiario...
y lo fue para el encavazado de la...
var los demás pagos urgentes...
acorde el mismo Ayuntamiento reparar en...

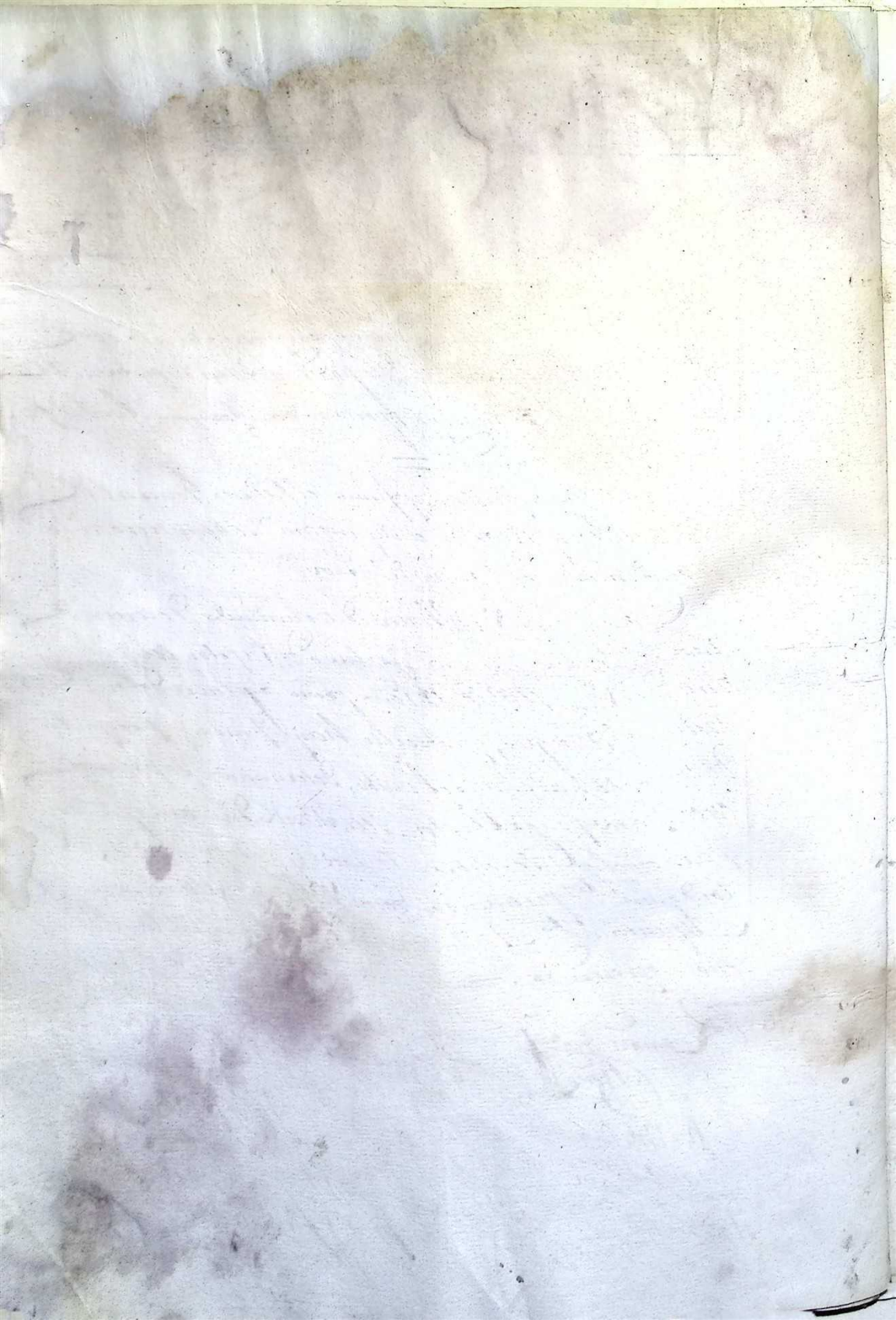
4.^a P. = Cuatro P. por cada Vecino de este Valle =

3.^a Orden: Acorde que para fomento de la feria de Sta.
Cecilia concedida al Conuco de Ybio por el orden
se publique con libertad de todos los impuestos que pu-
diera exigir esta jurisdiccion por su cabecera general
de la provincia de... =

Ramon... Antonio... Cabodilla...
100000

Ramon de... Josef de...
Francisco...
Jose... de...

Batista... Juan...
Juan...
Jose...
Francisco...
Juan...
Francisco...
Juan...
Francisco...





En la Cava Consistorial del Ayuntamiento de esta Real
Valle de Cuenca - Pida fe, a diez y nueve de Mayo del
mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro
se congregaron en ella los Señores que le componen y
se nombraron al Señor D. Roman Diaz Fernandez pre-
sidente de la Cava y Justicia mayor de dicho Valle, D.
Antonio Dela Cavadilla, Procurador gral. de la Villa
a quien se le citó a dicho Valle, D. José Gonzalez como
procurador del Consejo de Orotuna y Orense, D. Ramon de
Alvar q.º loco de el de Sartiváñez y Carroso, D. José Vela
como Procurador del pueblo de Ca, D. Pedro de Alar-
por el Consejo de Mauderay, por el de Vado D. José
Cavallens, por el Consejo de Cava D. Fernando de Co-
ria, y por el pueblo de Montalbo D.º Fran.º Garcia; todos
los cuales representando de dichos pueblos, y a comu-
nidad el Procurador Judicial gral. de la del mismo
D.º D.º Sotterren Cagigal, ^{y diputado del mismo} y con asistencia del Se-
ñor de Dolantopia, Vcalitay D.º José Garcia como
comisionado por su cuerpo, tercio de Vcalitay de esta
Valle para lo finar, y efectar a que esta junta de Ayun-
tamiento se congregada, a cuyo intento se publicó un ofi-
cio del Señor Gobernador político residente de esta
provincia de Santander relativo al metodo y forma
de ordenar para la su adicion concedida del D.º

... en cada castillo de Aguar
... y remate, como ya se ha
... de cada uno de los el Valle
... como este, para que el Sr. Gobernador, en su
... citada oficio, y en el mismo por el comando del
... referido en la voluntad y acuerdo de la
... de la ten. para promover el citado remate
... como destinado su arbotino para Orizaba, A
... mamante y demas de dichos voluntarios, que se ven
... por causa de esta acta en tal o tal manera; fue
... acordado por dichos señores, y para el efecto acon
... to de la misma con el fin de la misma brevedad en
... previas condiciones que deban fijarse para dicho
... remate conforme a la orden que se motiva, el títu
... po que debe mediar para la publicacion del mis
... mo y llama m. de portador, y cuanto se crea conve
... niente con arreglo a la Ley, y orden de la misma
... lo mismo que para su cuarter, eligiendo, o nombrando
... dichos señores para la referida con tanta el Vepre
... Sentencia del Conde de Casar D. Fernando de
... losa, y Comisarios para de voluntarios, D. To
... Garcia, que ofrezcan hacer a dicha con el
... y que en virtud de ella, se pudiese como lo acuerda
... este Ayuntamiento a señalar de a sitis, y hora p.
... el remate por Edicto, o benedix fijando todas
... las condiciones que deban ser previas en el mis

Lucas Antonio del
D. Lucas del Rey

Al Valtoso, Carissimo, a
a' venire y / Dieci anni del tuo
bre / Sencil ochonismo. Valtoso

y Matros, Remidos en ella los M^{tes} D. Juan de
Vesconio Teniente de Alcaide de este Valle
como tal y por ausencia del Propietario y
la M^{te} y ordinaria Jurisdicción, y de Consequencia provide
el M^{te} Juan de la Haza sacrista Teniente de Corregidor
de la Villa de Saceron, asociados del Diputado
de la misma D. Manuel Carr. (Preside: D. José
Perez Ríos del Pueblo de Ylio con su asociado D.
José María de Piñero. M^{te} D. José Gonzalez de
Vélez, Juanín Ríos, del Pueblo de Ylio, con
su socio Diputado D. Fernando de José. Mor
te, D. Manuel de Ylio Ríos, del Pueblo de
Almizamar con su socio D. Juan de José. D. José
Vélez de Hoyo, Juanín Ríos, del Pueblo de
Almizamar, con su socio Diputado D.

Venir de la Villa en el ferrocarril de
Victoria segund el ferrocarril de Victoria
con en terminos Matro n. = 1. con el ferrocarril de
segund el ferrocarril de D. Ramon con el ferrocarril de
Venir a los cuales respectivamente se les
buen provecho por sus comodidades y
pagar con arreglo a el Donon de los ferrocarriles

Y praeator del ayto. de San Sebastian en esta
Ayuntamiento de quidan por ahora en poder de
el Sr. para extender las lras. de obligaciones
y fianzas q. sobre ello deben de dar luego q. pue
del. Alaminos de las mejoras q. conforme a la
Ley Administrativa. por venir en Venosio Co
mune. A lo acordado se van y firman =

Pedro Fernandez

Antonio de la Cruz

Don ^{co} Fernando

Ramon R

Josephine v. d. Garz

Henry

Barbados
Sea Org

For A. C. C.

[illegible]

y premio de un seis por ciento de los intereses
 mencionados; el favor que recibe esta subasta
 por la cantidad en que se halla de tener y equipar
 y equipar a los Voluntarios Realistas con la
 mayor prontitud que la cantidad proveída
 contra se hallaba en giro licitativo en la Pla-
 za de Santander, y cuando el mismo premio
 y para asegurar dicho Capital y premio,
 de cuyo defecto se seguiria un daño emergente
 solo aplicable produce dicho impuesto a saber
 las de tener partes ingras que producen ca-
 cada año en venales contando desde el 1.º de
 celebrados para satisfacion y pago de dichos
 premio y principal, satisfaciendo aquellos
 anualmente y el total de igual a los siete
 sin la menor demora. Quedando la otra ter-
 cera parte a disposicion del Ayuntamiento,
 pero sin que pueda tener otra objeto mas q.
 para las diversas urgencias q. le puedan ofe-

[illegible]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or preface.]

[Faint handwritten text, possibly a continuation of the header or a separate section.]

Asimismo Determino el Ayuntamiento
siguiendo con el Prior y acompañado de la Villa la comu-
nia q^{ta} en su tiempo han tenido desde el mes de junio
continúan sobre haber intentado la Villa se hiciese
sen los Sorteos de Milicias y Quintos en la cara de
aus. al pp. del Valle. Muada en Villa y no en esta
de consistorio de la misma suir. dando por a caba-
do aquel negocio, y quedando la Villa y Valle, con
former en q^{ta} se ejecuten otros Sorteos en una refe-
rida Casa de consistorio como deven hacerse sin
la menor disputa librando testimonio por mi
el Sr. Decano en esta circunstancia y parte de acuer-
do en favor del Prior Sind. del Valle y
del particular de la Villa =

Pedro Fernandez
Juan, Juanando
Ramon de S.
Antonio de la Cruz
Jose Maria de S.
Rafael de S.
Juan de S.

[The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a continuation of a formal document or report.]

[illegible]

Josef de

Josef Perez de San

Juan, co. Fernandez

Domingo Gutierrez
Cagigal

Ante mi
Marcos Trunclero
D. de la Vega

Dicho día 17 de No.
viembre

En la casa consistorial de este
Real Val de Navarros de la
Alcaldia, se dio el día de No. de
los Vinos y uvas, conlocado en la
del Real, Vocablo individual q. compuso el Ayuntamiento
del propio Val, con la asistencia legal
municipal del Jefe. Por lo que el Real, Dijo.
Que el dicho Real, que aminoró a una corporación
de Vinos y equipar al Real de Volcanario

[illegible]

Cagey at

Maxcos Bruno Lamo
de la dega

En la Casa consistorial de este M. Valle
de Cabecera de la Sal, a veinte dias del
mes de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro
Yo el Sr. Jefe de la Sal, y el Sr. Jefe de la
Administracion de la Sal, segun las atribuciones
que nos competen en el propio Valle a efecto de que
nosotros desde ahora y para siempre de ahora en adelante
H.emos D.º Antonio Maria de H.ijos
y D.º Jose Maria H.ijos de la Sal



... de los Cu
... en el Valle por su
... presente binte
... quince años de los anteriores tributos
... por el Señor Gobernador político y Militar de la Inten
... para veinte y dos del mismo como para tributar en el
... de nuevo tipo de los cinco años que se quise la paja por
... y para los mismos efectos: A este fin esta determinación
... la tarde anunciada por ciertos subditos y bodega para acor
... representantes de los pueblos del Valle para q. Descontenidos segun
... to y habiendo precedido las solemnidades acostumbradas para
... semejantes límites y habiendo la voz del presente remate se
... fue la postura D. Juan Díaz de Bustante Vecino de la villa de San
... por una enfiteusis del Valle de los cinco años: que esta determi
... tración la hace tener de su cuenta cuatro años y en los años de
... habituales ocaos idénticas porción en paja por entregand
... en el río y para q. se determine de quántos los veinte y
... sus mil rs. a quien por esto se fuese señalado, que habiend
... habiend, queda infirme la postura solo por el tiempo que
... y se cobren por el D. Juan Díaz de Bustante en todo y por todo los supues
... y bienes que elija: lo publico el oficio de D. Juan Díaz de Bustante
... los paja de veinte y dos del presente mes por el que debe remate
... a esta fin de los tributos que debían tener en pago

mientras existan en la Hermandad de San Juan de los Rios mas que otros y quise
finen en la provincia para habilitar a los
honorarios. = Ocho si se hizo presente el oficio de la Alcaldia
de Santillana solicitando de este Valle el oportuno sueldo para
trabaja para la morosidad de personas presuntas y para
rela y gloria de la madre sobre lo que ha expedido en el
siente y siete de el presente mes fecha de dho oficio de
dho requisitorias a el mismo intento echo saber en
este Ayuntamiento y mediante a estan informado que esta
Carga de alimentos y otras q. repite el Alcalde de San
tillana se alla instruido o informado este dho Ayun-
tam^{to}. lo debe suplir todo el Valle de Barbahaca que
habia en la sala del Plurin de la Chancilleria la con-
petencia que le formo el señor juez que preside y por la
yo tribunal se declaro en favor de este mencionado señor
juez. Afis de refuerza este dho se le dio facultades a conse-
lencia de lo que este Ayuntamiento respondio en carta de domi-
en los dias del mes de octubre del presente año de vigencia de

Antes
 Por el Sr. Don Juan de
Don. P. de la Vega

En la Casa consistorial y de Ayuntamiento
 del Valle de Caserzon de la Sal a los dias del mes de ...
 mil ochocientos veinte y cuatro convocados en ella los señores
 Alcaldes pñores que componen el Ayuntamiento depositado
 del comun sueldo pasaron de el y respectivos asociados de todo
 pueblo y estan mandados conformes para tanto y acordaron
 con el mayor habiendo lo conveniente al V. serv. y
 utilidad comun del dho. Asy pues haciendo Ayuntamiento
 fue publicada la R. C. de el Señor Gobernador
 politico y militar de Puerto y valle del mes ultimo. fha
 en Santiaago por dho. Señor Jefe sobre Caspaz de Cuenteros
 y propios y Colonias en cuya vista acordó su camp.

te con...
lo que...
labe y por...
doffe.

Roman Diaz Jose Torrens
Fino Baltasar
Joaquín Perez Jose Garay
J. Beltrán Ramon
Cherry
Juan^{co} Ferrnán^{dez} Jose Garcia Fernando de
Domínguez Guáloros³⁰ vionante
Agust. Alegria¹ Caquero²
Agustón³ Silvestre de Ribera
Josef Fr. Cavallero
Antonio Jean^{del} Ribera
Josef Gutierrez
Juan. Perez^{Ca} Blasparido
Trin³⁰ Francisco
Bustamante
Antoni
Francos
Bustamante
Blasparido
Bustamante

Decreto del dia 5

MRS.

Constitución de la villa de San Juan de los Rios.
En virtud de lo que en el artículo primero de esta
ordenanza se manda y encarga al Alcalde en ella
señalada, para que los vecinos y formen el
censal de la villa de San Juan de los Rios, y le comencien
a pagar el censo de la villa de San Juan de los Rios.
El Sr. Subdelegado de todas rentas de la provincia
por su virreynato comunicada a esta corporación
el día tres del mes de mayo y pago de los censos
por su señoría y en consecuencia acuerda el Ayuntamiento
nombrar como en efecto nombra a don Fernando de
los morales vecino del pueblo de los rios y don Ramon
Gonzalez Barredo vecino de la villa de San Juan de los
Rios sellos de las facultades necesarias p^a q^e se
formen y formen las duas cuentas ala mayor brevedad,
y en parte ha este Ayuntamiento de haverlo a si ex-
tante para reconocerlas y disponer despues de
combinadas de todo junto y derecho a derecho en
remision ala contaduria. Al qual se acuerda y firma lo q^e
desean saber por fe.

Roman Star

Joseph Henry

Jonas Nelson

Jose Antonio de la
Ramon de Cordero

Sept 2nd one day
Bentley's R

200 formosa 1/2
 200 formosa 1/2
 200 formosa 1/2

Silvestre de Ribera

Josef Gutierrez

de la Gandana

Josef San. cavallero

Antoni

Francisco Bruno Carr
Carr. de la Vega

Decreto del dia 11 de Diciembre

En la sala consistorial del Ayuntamiento

se habia de la Sala a media dia del mes de Diciembre de mil
ochocientos veinte y cuatro: Presides en ella Sr. D. Juan A-
nacle y barba. q. le comunicand. sui proprio p. el dia 11 de
diciembre de mil ochocientos y cuatro. que el ayuntamiento de
esta villa de proprios de la villa y para el proprio de la
en que esta situado la villa de la consistoria p. p.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Roman Diaz ^{Esq.} Jr. St. Francisco

Finis

Martin de Chabazie

Венгрия

12/17/02
Bismarck

Jan 6

San Fernando

Josephson & Co. San

Sept 1892

ader Ramon &

out

2

Antennae

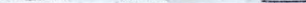
Maxco Bruno Lasso

Am. L. 1850

11

9. 9. 9.

Mr. Geo. H. Brown



Alti²

Roy de l'Inde

En el sitio de...
 Los... por...
 no...
 vicio;...
 se abre por la...
 lo pongo por dilig. =

En...
 En...
 En...

Decreto del día 28 de
 Diciembre remane de
 servicio al valle

En el sitio de...
 ocho días del mes de...
 tre, venidos el...
 valle...
 por...
 y...
 ...
 ...
 ...

[illegible]

de la Villa de... que haia a los diez y seis
 dias... por nobre... que...
 la villa... de... y con-
 quiente se obligaron. Respectivamente...
 y... y... y... y...
 por abundancia... el... por
 su padre... y...
 de la Torre... y...
 (Arce) y... y...
 Mon... y...
 vecino del Pueblo de...
 senos y enterados de lo que abastaban en sus indios...
 los... obligados a que si por parte no cumplieren
 sen lo a que van obligados lo hacen ellos por si,
 y pagaran todo cuanto... por el defecto
 como... y... que obligaron. Los...
 nos y en que a... de la tarde del dia de...
 Veinte y cinco de mayo...
 ante... y...

Roman... Jose Gomez...
 Juan...
 Benito...
 Blas...

London

Handwritten signature: *F. B. L. de la Vega*

rito vol. na. 31

En el Sibio de P. Lucia

Dijo el Sr. D. D. de mil ochocientos y noventa y cinco
 y en el 1.º de Agosto, P. D. de la Real Audiencia de
 las Indias, a quien por el Sr. D. de la Real Audiencia
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 que ocasionan en la jurisdicción de la Real Audiencia de la
 dos tamborones de las milicias voluntarias de la Real Audiencia
 que el Sr. D. de la Prov. de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 de en este valle y consiguiente. Determinación que
 su señoría de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 y por ende de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 la última convocatoria de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 con ella, que la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 los concejos de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 son naturales sobre lo que viene y se trata de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 ha de archivar el presente por el Sr. D. de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 de cinco cuartos en la villa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia

atención y se le

pague en su

Potosí y de San

mente se ve con

imposible facilitar

Congreso de

en las indigencias

y mediante que lo

no solo p. el

teniente en

partida por las

tanto lo contribuido

con relación al

listas contribuyentes

vallen y se

A cargo p. dan

especial y

para q. se

impedire la

de de

por sus

evitar la

Estad. P. Cap. gen.

de